Libro de Explotación de la Obra

LDE.: N° 0094

ANT.: Obra Pública Fiscal: Contrato de Concesión Alternativas de acceso a Iquique

- LDE N° 85 del 26.05.2016
- Art. 1.9.2.14 de las BALI
- Art. 2.3.1.5 de las BALI
- Ord. N° 734 del Ministro de Obras Públicas a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.03.2016.
- Ord. N° 178 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo al Ministro de Obras Públicas.

MAT.: ***Solicitud construcción de Pasarela Peatonal de acceso a Parque Parapente, Alto Hospicio.***

INCL.: -

IQUIQUE, 17 de Junio de 2016

DE : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.

A : INSPECTOR FISCAL CONCESION ALTERNATIVAS ACCESO A IQUIQUE

En respuesta al Libro de Explotación de la Obra N° 85 recibido con de fecha 26 de mayo de 2016, por el cual el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión instruye que según lo establecido en el Artículo 1.9.2.14 letra b) de las BALI se ha de ejecutar la construcción de una pasarela peatonal de acceso al Parque Parapente en la Ruta 16, con sus respectivos paraderos de buses, *a entero cargo y costo* de la Sociedad Concesionaria, queremos indicar lo siguiente;

De acuerdo a lo indicado, esta petición se enmarca en el artículo 1.9.2.14 de las BALI, "Sustitución de Obras y Realización de Obras Adicionales", Letra B). Obras Adicionales, donde se establece claramente que serán pagadas directamente por el MOP a la Sociedad Concesionaria una vez comprobada la correcta ejecución de las mismas en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de comprobación de las obras por parte del Inspector Fiscal, numeral donde en su segundo párrafo establece claramente que dentro de los 5 primeros años de explotación la Concesionaria tendrá que materializar 3 pasarelas o en su defecto otras obras necesarias valorizadas a igual monto.

Dado lo anterior no se entiende su comentario en consideración que estos proyectos y sus obras serían de entero cargo y costo de la Sociedad Concesionaria, en consideración a que eso no se establece en las bases de licitación del Contrato de Concesión.

Por lo anterior, el valor de desarrollo de este proyecto de Ingeniera de Detalle asciende a ***970 UF*** y sólo después de desarrollado y aprobado la Sociedad Concesionaria estaría en condiciones de establecer el precio de construcción de la mencionada pasarela.

En cuanto a los plazos, para este tipo de proyectos de ingeniería se necesitan:

Fase 1; desde acordado montos de proyecto y aprobado el Diseño a nivel de perfil, ***90 días*** para presentar a la IF, Informe de Ingeniería Básica del proyecto, y proyecto de Expropiación respectivo.

Fase 2: ***60 días*** contados desde la aprobación de Informe de Ingeniería Básica, se podrá presentar al IF para su aprobación el Informe de Ingeniería de Detalle.

Fase 3; ***60 días*** contado desde la aprobación del Informe de Ingeniera de Detalle, para presentar el Informe Consolidado con valoración de costos y programa de conservación mencionados en las BALI incorporando en ellos las respectivas obras.

Plazo estimado de Construcción de la Obra: ***160 días.*** En caso que, fuera necesario ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda, el plazo dispuesto antes precedente para la construcción de determinada obra se entenderá suspendido hasta que se hubiere obtenido la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Por otro lado, según lo indicado en la Resolución Exenta 2020 de la Dirección General de Obras Públicas, Numeral 6 Letra a) el Ministerio consideró la exclusión transitoria de la construcción de las pasarelas ubicadas en los Dm 404+300 y Dm 401+200 de la Ruta 1, Sectores "Playa Blanca" y "Tres Islas" de los requisitos para la Puesta en Servicio Provisoria y Definitiva de las obras, ambas establecidas en los artículos 1.10.1 y 1.10.2 de las Bases de Licitación, lo anterior hasta que se encontraran aprobados los proyectos de "PID Enlace Circunvalación sector Tres Islas Dm 404+100 y PID Paso Superior Acceso Playa Blanca". Mediante Libro de Explotación de la Obra LDE 0091 de fecha 07 de Junio del 2016 se procedió a la aprobación de los proyectos geométricos PS Playa Blanca y Enlace 3 Islas. Lo anterior permite evidenciar que los movimientos y circulaciones peatonales del sector a futuro se resuelven a través de estos pasos a desnivel, no siendo necesario la materialización de las pasarelas antes mencionadas.

Por ultimo esta Sociedad Concesionaria es consciente de la urgencia del requerimiento ciudadano y de la necesidad de ejecutar una pasarela en el citado sector, la cual supone una mejora a la Seguridad Vial de la Ruta, muy demandada por la comunidad y es además un paso seguro para los usuarios que necesiten cruzar la vía con el propósito de acceder al Parque Parapente, el cual ha sido recientemente construido y en el entendido de que se desea apurar al máximo posible la ejecución del proyecto y su materialidad, se solicita considerar a la Inspección Fiscal la propuesta de incluir la nueva Pasarela Parapente en sustitución de las pasarelas ubicadas en dichos sectores, de forma que se pueda agilizar la entrega de su proyecto y su posterior construcción.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, saluda atentamente,

Cristian Encalada Vidal
Gerente General
Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.

CVE/PPC
Cc: - Sr. Carlos Figueroa Parra, Gerente de Obras Constructora Sacyr Chile S.A.

RODOLFO GUSTAVO CARRILLO ARAYA
INSPECTOR FISCAL
COORDINACIÓN DE CONCESIONES

recibido el 17/06/2016.-